

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

13 MAR 2020

PROCESO 2016 - 0256

De cara a lo solicitado por el apoderado de la parte actora visto a folio 167, el mismo tenga de presente que las aclaraciones que este está pidiendo se pueden resolver con el estudio del expediente como lo es los informes del banco agrario que reposan en el expediente y de la misma manera los informes rendidos por la oficina d ejecución.

Ahora frente a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, el mismo tenga de presente que el informe que este pretende sea corregido, es una actuación que corresponde a la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá y no un auto perteneciente a este despacho. De la misma manera dicho información es arrojado con los informes de depósitos judiciales arrojados por el sistema y los informes de entrega de títulos obrantes en el proceso. Igualmente dicho escrito manifiesta los dineros que se encuentran a disposición para el proceso. Así las cosas no cabe lo pedido por el apoderado dado que lo que este pretende que se corrija es un informe secretarial y no una actuación arrojada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 45

De fecha 16 MAR 2020

Fue notificado el auto anterior. Pijado las 08:00 A.M.

Cielo Julieth Gutierrez

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

13 MAR 2016

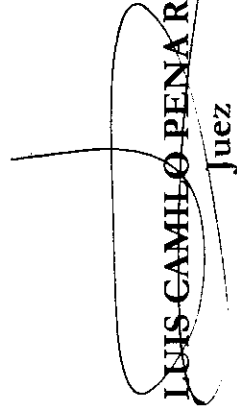
PROCESO 2016 - 0256

De conformidad con la petición elevada, por la parte actora, este despacho dispone;

1°. **Ordenar** la entrega de dineros a favor de la parte actora, a través de su apoderado, siempre que acredite las facultades de recibir y/o cobrar, hasta el monto en que concurren las liquidaciones de crédito y costas. De la misma manera **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso y teniendo en cuenta los dineros ya entregados.

2°. De los dineros sobrantes el despacho dispone; **Ordenar** la entrega de dineros a favor de la parte demandada, a través de su apoderado, siempre que acredite las facultades de recibir y/o cobrar, los dineros obrantes en las presentes diligencias. **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

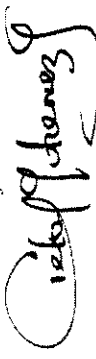

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 45

De fecha 13 MAR 2016

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

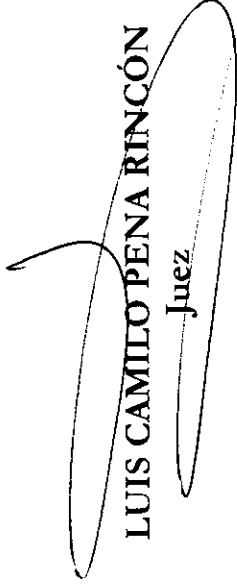
Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020

PROCESO 2016 - 0256

Requírase a las partes para que alleguen actualización del crédito con forme a los parámetros establecidos por el artículo 446 del Código General del proceso.

Una vez estudiada dichas liquidaciones se decidirá sobre la terminación del proceso antes planteada por la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 45
De fecha 16 MAR 2020
Fue notificado al auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 13 MAR. 2020

PROCESO 2016 – 0256

La documentación aportada, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado, No. 45

De fecha 16 MAR. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria